

San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019 -

VISTO: las presentaciones de fecha 16 de mayo de 2019 efectuadas por el señor Zuccarelli Augusto Gabriel en contra de la Resolución N°69/19 H.J.E.P. y

CONSIDERANDO

I - Que el Sr Zuccarelli Augusto Gabriel, DNI 33 818 235, no obstante que menciona como aclaratoria su presentación resulta de su contenido que se trata propiamente de una revocatoria de la resolución N° 52/2019 H J E P de fecha 14/05/2019

II - Que a fin de determinar si el Sr Hector René Bittar reside en la ciudad de Tafi Viejo se encomendó a funcionarios de la Junta Electoral Provincial a efectuar constataciones en los domicilios denunciados a) Calle Sargento Cabral N° 284 de Tafi Viejo b) calle Sargento Cabal N° 116 de Tafi Viejo y b) calle Bolivia N° 148 de San Miguel de Tucumán.

De las actuaciones practicadas en cuanto al domicilio de calle bolivia N° 148 de San Miguel de Tucumán resulta cierto que allí vive su familia (esposa y dos hijos), de lo que puede decirse en forma concluyente que también es el domicilio del Sr. Bittar, no obstante la manifestación en contrario sin fundamento y razón de su esposa. En cuanto al domicilio de calle Sargento Cabral N° 116 de Tafi Viejo se verificó que no es residencia del Sr. Bittar ya que al estar por los dichos de los vecinos solo eventualmente lo ven entrar y salir y que también mantiene actividad relacionada con su profesión.

Asimismo, las constaciones realizadas resultan en similar sentido a las Actuaciones Notariales aportada oportunamente a estos autos por el Sr. Zuccarelli.

Por ello, y no encontrándose el Dr. Washington Hector Navarro, quien ratificará posteriormente la presente resolución, se

CONFIRMADO
ACTUADO
ADJUDICADO

RESUELVE

I.- HACER LUGAR al recurso incoado por el señor Zuccarelli Augusto Gabriel, D.N.I. N° 33.818.235 en contra de las resoluciones N.º 52/2019 H.J.E.P y 69/2019 H.J.E.P.

II.- REVOCAR las resoluciones N.º 52/2019 y N.º 69/2019 H.J.E.P.

III.- HACER LUGAR a la impugnación efectuada por el señor Zuccarelli Augusto Gabriel en contra de la candidatura del Sr. Héctor René Bittar, D.N.I.N°12.121.442, por lo considerado.

IV.- NOTIFÍQUESE.

HAGASE SABER



Dr OSCAR DANIEL POSSE

PRESIDENTE


Dr EDMUNDO JESUS JIMENEZ

VOCAL

Ante mi.


Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ

SECRETARIO